

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-1172-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Asunto: Pongo en conocimiento oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0890-O de Unidad Especial Regula Tu Barrio para desbloqueo temporal de predio No. 5784438, propiedad de Sra. Blanca Katinka Alvarado J. y Sr. Diego José Miguel Alvarado.

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante el oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0890-O, del 9 de mayo de 2022, el Mgs. Edwin Echeverría, Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio a esa fecha, en relación al predio No. 5784438, en el cual, se ubican los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados Triángulo de Piedra y María Guadalupe, señaló: "La normativa referida es clara en señalar que la Unidad Especial "Regula tu Barrio", deberá efectuar la "petición motivada", facultando a la Dirección Metropolitana de Catastro, el desbloqueo temporal por un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de cumplir el requerimiento o solicitudes realizados por la Unidad con el fin de actualizar avalúos y áreas o crear fichas catastrales que son requeridos para el proceso de expropiación especial, y este particular debe informarse a los señores Concejales miembros de la Comisión de Propiedad y Especial Público.

Conforme a la mesa de trabajo realizada el día 27 de abril de 2022, conjuntamente con los herederos del señor Bolívar Alvarado, propietario del predio donde se encuentran los asentamientos Triángulo de Piedra y María Guadalupe, entidades municipales y despacho de la señora Concejala Ing. Andrea Hidalgo, donde entre otros puntos los propietarios solicitaron se revise el valor de las obligaciones tributarias entre los años 2018 a 2022, de las áreas parcialmente afectadas por las declaratorias de utilidad pública C335 y C336, que corresponden a los asentamientos María Guadalupe y Triángulo de Piedra respectivamente, conforme el Art. 3 de la Resolución de Alcaldía número A0021 suscrita el 27 de septiembre del año 2019.

Al respecto la Unidad Especial "Regula tu Barrio", en virtud de la solicitud presentada por los propietarios (Herederos del señor Bolívar Alvarado I Vayas), los oficios remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, y de conformidad con la normativa vigente descrita, se faculta el desbloqueo del predio por un máximo de 48 horas, a fin de que la Dirección Metropolitana de Catastro proceda única y exclusivamente con la actualización catastral requerida, aclarando que la actualización catastral que se realice no debe afectar el trámite del proceso de expropiación especial respectivo de los asentamientos descritos."

Mediante los oficios Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0660-O y Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0710-O, la Dirección Metropolitana de Catastro había solicitado a la Unidad Especial Regula Tu Barrio: "(...) realizar el análisis correspondiente e informar a esta Dirección Metropolitana si es procedente el desbloqueo temporal en el sistema catastral del predio No. 5784438, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución No. C 106 de 07 de febrero de 2019, con el fin de realizar la actualización catastral y posterior revisión de obligaciones tributarias en los años 2018, 2019, 2019 emisión, 2020, 2021, 2021 emisión y 2022, a fin de dar atención al requerimiento de los propietarios."

Por lo expuesto, me permito poner en su conocimiento, en su calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, la comunicación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio con el oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0890-O para que la Dirección Metropolitana de Catastro efectúe el desbloqueo del predio por un máximo de 48 horas, a fin de que proceda única y exclusivamente con la

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-1172-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

actualización catastral requerida.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
**DIRECTOR METROPOLITANO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0890-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0890-O.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-2022-0660-O.pdf
- 2466-e-andres_salos.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Joselito Geovanny Ortiz Carranza
**Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -
UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Señora Arquitecta
Laura Soraya Elena Velez Mora
**Asistente de la Unidad de Catastro Especial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -
UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Carlos Arboleda Salgado	jas	STHV-DMC-UCE	2022-07-20	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-07-22	
Aprobado por: Héctor Fernando Zamorano Cevallos	HFZC	STHV-DMC	2022-07-26	

